



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA
JIGUA, COPAN Y EL CENTRO BASICO" CRISTOBAL COLON" DE LA
COMUNIDAD DE CONCEPCION BARRANCAS.

Nosotros, **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, hondureño, mayor de edad, Abogado, soltero, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Identidad No. 0411-1994-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de Diciembre del 2021, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el Profesor o Licenciado **DONI NELSON MILLA ALAS**, con Identidad No. 1324-1965-00017, quien actúa en su condición de Director del Centro Básico "Cristóbal Colon" de la Comunidad de Concepción Barrancas, La Jigua, Copán, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se registrá por los siguientes:

OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y el Centro Básico "Cristóbal Colon" de la comunidad de Concepción Barrancas, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los Ciudadanos del Municipio de La Jigua, Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

BASE LEGAL

El Artículo No. 154 de la Constitución de la República dice textualmente: " La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado.- Es deber de todos los hondureños cooperar para el logro de este fin"; por otra parte el municipio recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil veintidós (2022) y conforme a las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2022, estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar las labores de la educación; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la municipalidad fomentar la educación.

RESPONSABILIDADES

DE LA MUNICIPALIDAD.- La Municipalidad ha recibido solicitud del Centro Básico "Cristóbal Colon" de la comunidad de Concepción Barrancas, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades como; **A)** Pago de una Maestra (a) que imparta clases de computación, **B)** Pago de una Aseadora mismas que son inherente a las labores propias del centro educativo, **en virtud de lo anterior la Corporación Municipal de este término, en Sesión Ordinaria celebrada el día martes 01 de Marzo del año 2022, según consta en el Acta No. 003, punto No. 15. Aprobó un subsidio por nueve meses por L. 58,500.00 (Marzo a Noviembre Pago Maestro (a) de Computación).**

En el Acta No 003, Sesión del día 01 de Marzo del 2022, Punto No 15 Aprobó un Subsidio por 09 meses por L. 27,000.00 (Marzo a Noviembre para pago de una Aseadora) siendo un total de L. 85,500.00 mismos que serán desembolsados en L. 9,500.00 al Director de la Institución correspondiente a L. 6,500.00 para Maestro (a) de Computación y 3,000.00 para la Aseadora del Centro Educativo.

El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía en Gobierno Central, por tanto el Centro Básico "Cristóbal Colon" de la Comunidad de Concepción Barrancas queda enterado que los pagos se harán conforme los desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia. En el caso de

comprobarse que el subsidio está siendo utilizado para otro fin distinto al solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

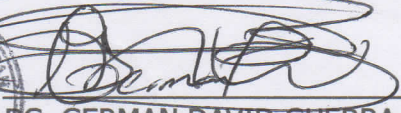
USO DEL SUBSIDIO POR EL CENTRO EDUCATIVO Y RESPONSABILIDAD DE CONTRATAR. El Centro Básico "Cristóbal Colon" únicamente podrá hacer uso del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, siendo esta una de las Recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, por otra parte es un requisito indispensable para poder cobrar el subsidio del mes siguiente. Como se ha establecido en la solicitud presentada y aprobada, el subsidio será utilizado por el Centro Educativo para pago del personal que colaborara con el mismo, en cuyo caso la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con dicho personal, en todo caso sería en Centro Educativo el responsable, por lo que al momento de contratar deberán dejar claro este punto con la (s) persona (s) que contraten.

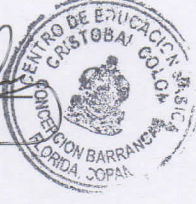
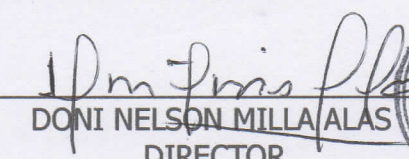
FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO EN TIEMPOS DE PANDEMIA: El Centro Básico Cristóbal Colon al igual que lo hizo en el año anterior, en 2022 funcionara de manera **SEMI PRESENCIAL**, tal como lo ha instruido la Secretaria de Educación, tomando siempre todas las medidas para evitar contagios del Virus COVID 19, utilizando las mismas herramientas del 2021 para completar la jornada ordinaria (Canales de Televisión, radio, redes sociales etc.)

DURACION Y TÉRMINO: El presente convenio tendrá una vigencia de nueve meses, contados a partir del mes de Marzo hasta el 30 de Noviembre del año 2022, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua, Copán, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.



ABG. GERMAN DAVID GUERRA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL.



DONI NELSON MILLA ALAS
DIRECTOR

Aprobado

Solicitud

A probado
L. 6,500.00
mensual año 2022

Concepción Barrancas Jigua Copán

1 febrero 2022

Sres. Miembros de la Corporación Municipal.

Abg. German David Guerra

Alcalde Municipal

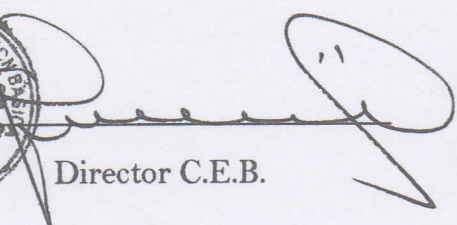
A nombre del Consejo de Maestros, sociedad de padres de familia y alumnos del Centro de Educación Básica Cristóbal Colón reciban un cordial saludo, y deseándoles que Dios dirija con éxitos sus delicadas funciones

El motivo de la presente es para solicitarles su colaboración para el pago de la maestra: **Gladis Ana Ruth Vela Espinoza** con identidad n° 0410 1983 00810 para que imparta la clase de computación en el centro educativo de esta comunidad, a partir de febrero hasta noviembre de este presente año.

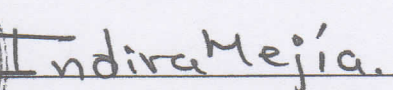
No dudando de su espíritu de colaboración esperamos contar con su apoyo.

Atentamente:



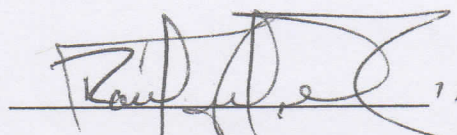

Director C.E.B.




Indira Mejía.
Presidente Soc. de Padres


Juan C. Lopez

Regidor


Presidente de Patronato



Solicitud

A probado
L. 3,000.00 Mensual
año 2022

Concepción Barrancas Jigua Copán

1 Febrero 2022

Sres. Miembros de la Corporación Municipal.

Abg. German David Guerra

Alcalde Municipal

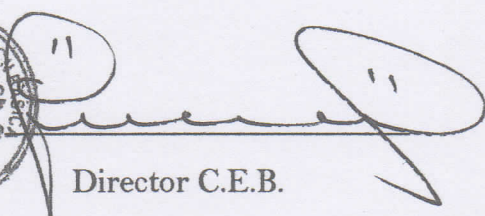
A nombre del Consejo de Maestros, sociedad de padres de familia y alumnos reciban un cordial saludo, y deseándoles que Dios dirija con éxitos sus delicadas funciones

El motivo de la presente es para solicitarles su colaboración para el pago de **María Teresa Vásquez Melgar**, con identidad n° 0411 1982 00264 para que desempeñe como conserje en el Centro de Educación Básica Cristóbal Colón de esta comunidad, a partir de febrero hasta noviembre de este presente año.

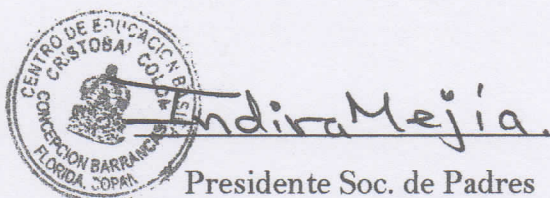
No dudando de su espíritu de colaboración esperamos contar con su apoyo.

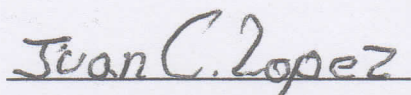
Atentamente:



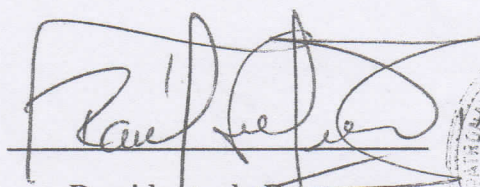

Director C.E.B.




Presidente Soc. de Padres


Regidor

Regidor


Presidente de Patronato

Presidente de Patronato



